



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 303-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 OCT. 2014

VISTOS:

La propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes emitida por el Director Zonal Piura adjunta al Memorandum Nº 3276-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO de la Dirección de Operaciones; el Informe Técnico Nº 053-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo, adjunto al Memorandum Nº 1774-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación y el Informe Legal Nº 404-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658, el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, prevaleciendo el Principio de Especialidad, integrando funciones y competencias afines;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, en este contexto, mediante la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobada a través del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales del ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, para la implementación de los objetivos del Programa AGRO RURAL se desarrollan intervenciones mediante la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades relacionadas a la infraestructura de riego, desarrollo agrario, manejo de los recursos naturales, gestión de riego y adaptación al cambio climático, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, es misión de AGRO RURAL, diseñar, promover y gestionar modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales;

Que, asimismo, el referido Manual contempla entre otros, la estructura orgánica de AGRO RURAL y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, el numeral



cur: 124219-14

2.5.3.2 establece que las direcciones zonales son oficinas descentralizadas, cuya jurisdicción puede abarcar una o más agencias zonales que dependen jerárquicamente de la dirección zonal y pueden administrar uno o más provincias y distritos;

Que, mediante documento del Vistos, la Dirección Zonal Piura promueve la creación de la Agencia Zonal Tumbes, en el departamento de Tumbes, con el objeto de brindar atención a los pequeños productores agropecuarios del ámbito y contribuir al desarrollo agropecuario de la población en su conjunto, facilitando su inclusión económica y social; mejorando el bajo nivel de competitividad y rentabilidad agropecuaria; la explotación no sostenible de los recursos naturales, el limitado acceso a infraestructura productiva del pequeño productor agrario y el débil desarrollo y articulación institucional en el sector agrario en el ámbito;

Que, los argumentos técnicos esbozados en la propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Operaciones, a través del Memorándum N° 3276-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO, que hace suya la propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes formulada por el Director Zonal Piura y solicita a la Oficina de Planificación la disponibilidad de recursos presupuestales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planificación señala que a través de la propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes AGRO RURAL tiene la oportunidad de extender su ámbito como unidad ejecutora a regiones fronterizas como el departamento de Tumbes, por la consistencia legal y administrativa que la faculta, siendo inherente la responsabilidad funcional de articular proyectos y actividades que se vinculen con la promoción del desarrollo agrario rural de las poblaciones rurales más deprimidas económica y socialmente;

Que, producto del análisis técnico de la propuesta, relacionado directamente con la cercanía y acceso a las zonas de intervención, se ha visto por conveniente que dicha agencia zonal dependa jerárquicamente de la Dirección Zonal Piura;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 404-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ;

Con la visación del Director de Operaciones, y de los Jefes de las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREACIÓN

Créase la Agencia Zonal Tumbes, bajo el ámbito de intervención y dependencia jerárquica de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN

La Agencia Zonal Tumbes tendrá jurisdicción en los territorios con menor desarrollo económico del departamento de Tumbes, en el distrito de Casitas, provincia de Contralmirante Villar; distritos de San Juan de la Virgen, San Jacinto y Pampas de Hospital, de la provincia de Tumbes, y; el distrito de Matapalo en la provincia de Zarumilla, así como el ámbito de los proyectos especiales de infraestructura de riego a cargo del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo 3.- IMPLEMENTACIÓN

La Dirección de Operaciones, Oficinas de Administración y Planificación, respectivamente y la Dirección Zonal Piura, realizarán las gestiones necesarias para la





implementación de la Agencia Zonal Tumbes de manera progresiva, considerando las condiciones presupuestales, técnicas y logísticas que fueren aplicables con cargo al marco presupuestal asignado en el ejercicio correspondiente.

Artículo 4.- PUBLICACIÓN

Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO